



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1994/2017

ANGOL, 28 SET. 2017

VISTOS:

A) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2017.

B) Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 29 de noviembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2017.

C) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública **“Servicio de barrido mecanizado de calles y avenidas de la ciudad de Angol y transporte al vertedero municipal de la Comuna de Angol”**.

D) El Decreto Exento N° 1731, del 16 de agosto de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta pública **“Servicio de barrido mecanizado de calles y avenidas de la ciudad de Angol y transporte al vertedero municipal de la Comuna de Angol”**

E) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta elaborada por la comisión nominada mediante Decreto Exento N° 1766 del 18 de Agosto de 2017, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica a la Empresa Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke E.I.R.L.

F) La Resolución N°1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECETO:

1. Acéptese la oferta presentada por la empresa Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke E.I.R.L., para la ejecución de la propuesta pública **“Servicio de barrido mecanizado de calles y avenidas de la ciudad de Angol y transporte al vertedero municipal de la Comuna de Angol” ID= 2743-45-LR17**, por un monto de \$ 12.391.857.- (IVA Incluido), mensual. Por un periodo de tres Años.

2.- La Empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente a dos mensualidades equivalentes al valor mensual adjudicado del monto del contrato a suscribir, expresado en moneda nacional, tomada personalmente por el contratista, en beneficio de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4 e indicando en la misma que se otorga para **“garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de ejecución del ‘Servicio de barrido mecanizado de calles y avenidas de la ciudad de Angol y transporte al vertedero municipal de la Comuna de Angol” ID = 2743-45-LR17.**

3.- Designese Inspector Técnico para la supervisión del **“Servicio de barrido mecanizado de calles y avenidas de la ciudad de Angol y transporte al vertedero municipal de la Comuna de Angol” ID= 2743-45-LR17** a un funcionario del Depto. de Operaciones.

4.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a Fondos del Presupuesto Municipal Años, 2018, 2019 y 2020.

5.- Redáctese contrato y solicítese acuerdo de Concejo para celebrarlo, según la Ley N° 18.698 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 65 Letra i.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/MBS/OMR/BAVT/
DISTRIBUCION
- Secpla
- Control
- Finanzas
- Operaciones
- Transparencia
- Of. Partes

